



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACION

ES COPIA RITUAL
DEL ORIGEN

Dr. Juan A. Nebreda
Jefe Oficina de Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Resolución N° 05/2026

Rosario, "Cuna de la Bandera", 7 de enero de 2026

VISTO,

Lo dispuesto en la Resolución 674/25 del 27 de noviembre de 2025, en sus Art. 1 y Art. 2, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N.º 1414/25, en su Artículo 13º, establece que en caso de no poder concretarse la cobertura de los cargos a través del correspondiente Concurso Interno por haberse Declarado desierto, se autoriza a la Secretaría de Cultura y Educación a implementar automáticamente el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición; siendo necesario proveer sobre el particular, por ello, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir **un (1)** cargo de Músico/a especializado/a en **Violín** para desempeñarse en la Orquesta de Cámara Municipal de Rosario, dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando que anteceden. Dejar expresamente establecido que el/la postulante seleccionado/a revistará en la Planta de Personal No Permanente en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a un/a personal de planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

En el presente Concurso se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia para los próximos cuatro 4 (cuatro) años, que podrá ser utilizado para cubrir cargos vacantes de Músicos especializados en Violín en la Orquesta de Cámara Municipal dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, y para efectuar coberturas por licencias y ausencias transitorias que pudieran ocurrir en el lapso de cuatro años a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el Orden de Mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 2º: Bases del Concurso.

Son condiciones mínimas para postularse al presente Concurso:

1. Poseer los siguientes requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:
 - a. Ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a. En caso de no cumplir con este requerimiento, será evaluada la situación por la Junta Examinadora.
 - b. Poseer condiciones morales y de conducta, requiriéndose:
 - En caso de ser personal de planta permanente o transitoria, no deberá tener sanciones disciplinarias graves que se hayan producido en el ámbito laboral durante los últimos cinco (5) años.
 - Certificado de Conducta y/o de Antecedentes Penales actualizado (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>), expedido por autoridad competente.
 - c. Poseer aptitud psicofísica para la función a cuyo desempeño se aspira;
3. Deberá poseer título habilitante de nivel terciario y/o universitario, en Música o acreditar antecedentes que suplan la eventual carencia de los mismos que en opinión del jurado hagan al cargo.
4. Contar con Declaración jurada de incompatibilidad de cargos y en caso de tener cargos compatibles en la Administración Pública contar con la certificación de carga horaria.
5. Deberá cubrir el siguiente perfil:
 - Disponibilidad para trabajar sábados y domingos.
 - Conocimientos vinculados con la especificidad y función pública de los Organismos Municipales Estables para los cuales está concursando.
 - Probado conocimiento de lectura musical y sólido dominio del lenguaje musical del instrumento a ejecutar para el cual concursa.
 - Actitud de apertura y flexibilidad respecto de las nuevas tendencias que se dan continuamente en la cultura local.
 - Predisposición y apertura a la actividad socioeducativa en el campo de la música.
6. Deberán cubrir el siguiente perfil:
 - Conocimientos vinculados con la especificidad y función social de la Orquesta de Cámara Municipal.
 - Probado conocimiento y dominio del lenguaje musical.
 - Actitud de apertura y flexibilidad respecto de las nuevas tendencias que se dan continuamente en la cultura.

ARTÍCULO 3º: Permanencia en la función.

El/La postulante que resulte designado/a en la función concursada, deberá permanecer en la misma por un período de al menos tres (3) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción o cuestiones de fuerza mayor.



ARTÍCULO 4º: Inscripción.

El llamado a concurso, junto con la fecha, horarios y lugar de la inscripción y recepción de los antecedentes de los/as postulantes estará publicada oportunamente, dentro de los plazos previstos estatutariamente, en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación (Aristóbulo del Valle 2734), y en la página web institucional de la Municipalidad de Rosario.

La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada por lo que toda falsificación manifiesta implica la eliminación automática del/a postulante. La inscripción a la selección implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en el presente Resolución de llamado a concurso.

La totalidad de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados por los/as postulantes en el momento de la inscripción:

En una primera carpeta el/la interesado/a deberá presentar:

- *Curriculum vitae*, disponibles en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario, donde consignará datos personales y nómina escrita de sus antecedentes que hagan a sus méritos (títulos obtenidos, experiencias laborales, conocimientos especiales, antecedentes; etc.), y que deberá completar, descargar e imprimir.
- Fotocopia de original del título secundario autenticada por tribunales.
- Fotocopia del título de nivel superior: terciario o universitario, o de certificado oficial de formación específica autenticado por autoridad competente.
- Fotocopia de DNI, primera y segunda hoja y cambios de domicilio si los tuviera.
- Certificado de Conducta y/o de Antecedentes Penales actualizado (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>), expedido por autoridad competente.
- Informe (con firma del Secretario del Juzgado) de antecedentes de Procesos Concursales y/o falencias (Quiebras).
- En el caso de ser empleado/a de la planta Permanente o Transitoria de la Municipalidad de Rosario, deberá acreditar la no posesión de sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años.

En una segunda carpeta el interesado deberá presentar:

- Las fotocopias que acrediten los antecedentes invocados en la nómina escrita de antecedentes, deberán ser presentadas en el mismo orden.
- Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales y de capacitación que se acompañen con documentación respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser foliadas y firmadas en todas y cada una de sus fojas.

En el momento de la inscripción, toda la documentación se incorporará a un sobre que será cerrado en presencia del/a postulante, detallando al dorso nombre y apellido.

El/La aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de la entrevista.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de la inscripción. Toda documentación presentada será devuelta a partir de los dos (2) días de finalización del Concurso.

ARTÍCULO 5º: Publicación de la nómina de inscriptos/as.

Durante los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la Inscripción, la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, exhibirá y/o pondrá a disposición de los/as interesados/as la nómina de inscriptos/as al Concurso.

ARTÍCULO 6º: Junta Examinadora.

La Junta Examinadora estará integrada por:

- Un/a representante titular y un/a suplente de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Tres expertos/as titulares y tres expertos/as suplentes en la materia concursada.
- Un/a representante titular y uno/a suplente del Sindicato de Trabajadores Municipales

Los nombres de los/as miembros del jurado serán exhibidos conjuntamente con la nómina de los inscriptos/as en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Se establece que cada instrumento a concursar tendrá una junta examinadora específica.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado/a por cualquiera de los/as aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado/a, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La cuestión será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, con la conformación definitiva del Jurado.



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACION

ES COPIA FÍSICA
DEL ORIGINAL

Ana María Nebreda
Jefa Oficina de Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ARTÍCULO 7º: Evaluación de competencias.

El Concurso será de Antecedentes y Oposición, asignándose 30 (treinta) puntos y 70 (setenta) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

ARTÍCULO 8º: Metodología.

La metodología para la evaluación de competencias adecuadas al perfil del puesto, se estructura de la siguiente manera:

Fase 1: Evaluación de los antecedentes curriculares: tendrán una puntuación máxima de treinta (30) puntos y serán valorados de la siguiente manera:

Factores	Puntaje máximo
a) Títulos universitarios, terciarios, secundario. (los dos primeros afines al cargo concursado).	7
b) Estudios cursados. No se computarán a los que hayan dado lugar a la obtención de títulos indicados en el inc. a)	4
c) Cursos de capacitación certificados y conocimientos especiales adquiridos	3
d) Participación en organismos musicales, sinfónicos, de cámara, etc.	5
e) Menciones obtenidas.	3
f) Grabaciones musicales.	3
g) Funciones y cargos desempeñados y que desempeñe el candidato.	3
h). Antigüedad laboral en la Administración Pública. (Acreditable en la misma especialidad)	2
PUNTAJE MÁXIMO	30 PUNTOS

Fase 2. Evaluación de la Oposición. Tendrá una puntuación máxima de setenta (70) puntos, y se realizará de la siguiente manera: será valorada de la siguiente manera:

Pruebas. Tendrán un puntaje máximo de sesenta (60) puntos. Se realizarán en base a dos etapas, una primera etapa eliminatoria donde los/as concursantes deberán ejecutar una obra impuesta de repertorio

solistas y una segunda donde deberán ejecutar pasajes orquestales.

VIOLIN

2.1.1. Obra impuesta

El pianista será provisto por el/la concursante.

Tendrá un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

2.1.2. Obra a elección

El pianista será provisto por el/la concursante.

Tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos.

2.1.3. Lectura de partes de Violín de obras del repertorio de la Orquesta de Cámara Municipal. Tendrá un puntaje máximo de diez (10) puntos.

El pianista será provisto por el/la concursante.

2.2. Entrevista personal. Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos. La Junta

Examinadora valorará el desempeño de cada postulante en base a los siguientes criterios:

Factores	Puntaje máximo
1. Competencias técnico – profesionales.	3
2. Escucha activa.	2
3. Orientación al trabajo en equipo.	2
4. Competencias ético institucionales (compromiso con el ciudadano, con el ámbito público, institucional, ética y justicia).	2
5. Conocimiento de la normativa: -Ley 9.25, Cap. III sección 4ta, Cap. IV, Cap. V, VI y VII -Ley 9.286: cap. III, cap. iv arts. 15,16,17 y 18, art 40,41,42,43, cap. V -Ordenanza 7899/2005 y Decreto Reglamentario 1840/2006.- -Ordenanza 10.062/2020 y su Decreto Reglamentario 1506/2020 sobre Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género en el Ámbito de la Administración Pública de la Municipalidad de Rosario.	1

PUNTAJE MÁXIMO

10 PUNTOS



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACION

ES COPIA FIRMA
DEL ORIGINAL

Dra. M. A. Nebreda
Oficina de Despacho
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Serán incorporados/as al orden de mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado al menos el 65% del puntaje total – sesenta y cinco (65) puntos. En el caso que no haya ningún candidato/a que alcance o supere dicho puntaje, el concurso será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 9º: Las fechas, horarios y lugares en que se efectivizará la Oposición y orden de mérito final, serán publicados en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, sita en Aristóbulo del Valle 2734, y en la página institucional de la Municipalidad de Rosario, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los/as interesados/as.

La información a confirmar y/o cualquier alteración de este cronograma será comunicado con antelación por la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos en el transparente mencionado y en la página oficial de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 10º: Orden de Mérito. El orden de mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicadas a los/as concursantes.

ARTÍCULO 11º: Impugnaciones. Las impugnaciones al llamado al Concurso deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación y/o de la última comunicación.

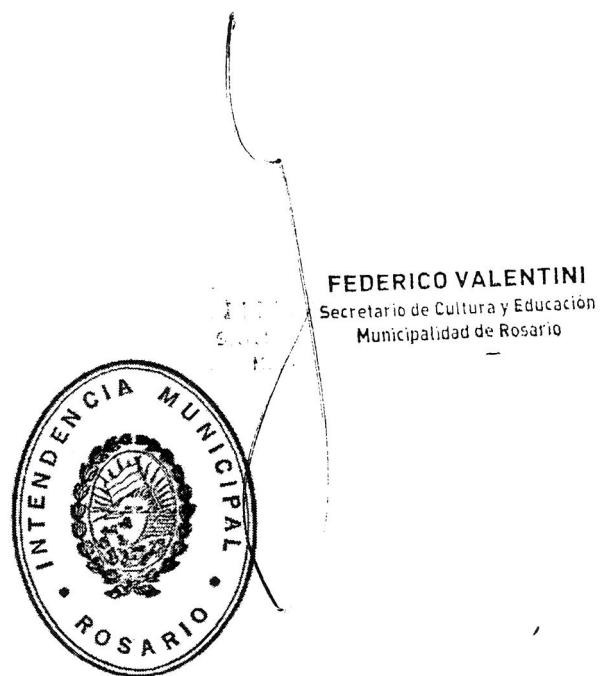
El/La concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido podrá recurrir ante la Junta Examinadora dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la exhibición del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo del concurso por el término de diez (10) días.

ARTÍCULO 12º: Difusión y notificaciones. La Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación a través de la Dirección de Comunicación será la encargada de dar amplia difusión a la presente Resolución.

Todos/as los/as postulantes quedarán automáticamente notificados del Orden de Mérito a partir de su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos y Asuntos Administrativos, y en la página oficial de la Municipalidad de Rosario.

ARTÍCULO 13º: Insertar por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Comunicar a quienes corresponda. Publicar a partir del día de la fecha en el transparente de la Dirección de Recursos

Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación (Aristóbulo del Valle 2734), y en la página web institucional de la Municipalidad de Rosario. Hecho archivar.



FEDERICO VALENTINI
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario